



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P "ELECTROHUILA"
Nit 891180001-1 contra ARMANDO AVELLA QUEZADA 12.112452. Rad.
41001-41-89-004-2019-00117-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P "ELECTROHUILA" y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P "ELECTROHUILA" los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-